

## BASES DE LA CONVOCATORIA

**“Premios Cruz Roja a la Innovación Tecnológica aplicada a fines humanitarios”**

(3ª Edición – 2018)

Cruz Roja Española tiene entre sus fines fundacionales:

- La atención de las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano.
- La promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social.
- El fomento de la participación en programas de salud y en acciones que por su especial carácter altruista resulten más convenientes para la salud pública.
- La promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos.
- El desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los anteriores fines.

Las tecnologías pueden contribuir a su logro y de ahí la presente convocatoria, que pretende incentivar la realización de trabajos basados en propuestas de tecnologías de la información y comunicación en sus fases de innovación, desarrollo e implantación.

### 1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es distinguir tres (3) trabajos encuadrados bajo el epígrafe común de **“Premios a la Innovación Tecnológica aplicada a fines humanitarios”**.

Los Premios se otorgarán a desarrollos para dispositivos Smartphone. Las aplicaciones tienen que estar desarrolladas bien en Android o en iOS, y deberán haber alcanzado ya la fase beta. Junto a la documentación de propuesta se deberá enviar:

- Si se presenta el desarrollo en Android: el archivo ejecutable "apk".
- Si se presenta el desarrollo en iOS: el archivo ejecutable "ipa".

### 2. Dotación económica

Cada uno de los premios estará dotado con cuatro mil euros (**4.000€**) e irá acompañado de una escultura conmemorativa.

Todos los premios estarán sujetos a las retenciones e impuestos que estipule la legislación vigente aplicable y serán deducidos de la dotación económica.

### 3. Participantes

Podrán optar a los Premios las personas físicas o jurídicas tanto de forma individual como en equipo que presenten trabajos relacionados con los asuntos enunciados en la Base Primera.

En el caso de personas jurídicas, además han de cumplir estos requisitos:

- Tener una antigüedad mínima de un año desde la creación de la entidad en el momento de presentarse a la convocatoria. Para las entidades procedentes de fusiones de dos o más entidades, al menos una de ellas deberá tener una antigüedad mínima de un año.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.

En caso de que el proyecto sea presentado conjuntamente por dos o más personas, una de ellas deberá figurar como gestora del mismo.

### 4. Requisitos de los trabajos

Los trabajos presentados habrán de contemplar los requisitos técnicos siguientes:

- Estar desarrollados bien en Android o en iOS.
- Haber alcanzado la fase beta.

Junto a la documentación de propuesta se deberá enviar:

- Para Android, el archivo ejecutable ".apk" en la versión más actual a la fecha de la presentación de la propuesta.
- Para iOS, el archivo ejecutable ".ipa" en la versión más actual a la fecha de la presentación de la propuesta.

En cualquier caso, las propuestas que presenten alumnos o centros de enseñanza deberán contar con la supervisión y aval del profesorado del mismo.

## 5. Documentación a presentar y admisión

- a) Todo trabajo que se presente deberá hacerse en la forma y el modo que se indican en la convocatoria, con la información que se solicita y en el formato que se requiere, dentro de los plazos previstos. El incumplimiento del formato de presentación conllevará la automática exclusión del proyecto.

Para la valoración de los proyectos se deberá enviar el formulario correspondiente a la Categoría a la que se opte debidamente cumplimentado.

Se podrán anexar hasta dos archivos con información complementaria, con un máximo de extensión de 10 páginas Word o 10 páginas PowerPoint, cada uno.

- b) Los trabajos se remitirán a Cruz Roja Española exclusivamente por correo electrónico a la dirección [premiostic@cruzroja.es](mailto:premiostic@cruzroja.es), indicando la referencia **"Premios Cruz Roja a la Innovación Tecnológica aplicada a fines humanitarios"**

No existe limitación en cuanto al número de proyectos que se pueden presentar a concurso por una misma persona jurídica o física.

- c) **El plazo para la presentación de proyectos finalizará el 30 de noviembre de 2018 a las 12.00 horas.**

## 6. Propiedad Intelectual e Industrial

- a) A los efectos de las presentes Bases, se considerarán contenidos aportados por los participantes toda la información o creación intelectual de cualquier tipo que el/los participantes/s incluya/n en el proyecto con el que participa/n.

Los participantes garantizan que disponen de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los contenidos o de las autorizaciones oportunas para poder presentar los proyectos a estos premios, y responderán frente a cualquier tercero por la explotación de tales derechos de propiedad intelectual e industrial, exonerando a la Cruz Roja Española de cualquier responsabilidad. Responderán ante Cruz Roja del ejercicio pacífico de los derechos manifestando que sobre los mismos no tiene contraídos en la actualidad compromisos o gravámenes de ninguna especie.

Dentro de la legalidad vigente, los autores concederán a la Institución la cesión de los derechos de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) de los resultados del proyecto en el espacio y el tiempo y en todos los soportes (internet, intranet, difusión electrónica, etc.) siempre para los objetivos relacionados con los fines sociales propios de Cruz Roja Española.

- b) La titularidad de los derechos de propiedad industrial que se deriven de tales contenidos corresponde a los participantes (bien directamente, bien como consecuencia de la correspondiente cesión por parte del titular ordinario).

## BASES DE LA CONVOCATORIA

**“Premios Cruz Roja a la Innovación Tecnológica aplicada a fines humanitarios”**

(3ª Edición – 2018)

- c) Los titulares de los trabajos que obtengan unos de los premios cederán los derechos de autor a Cruz Roja, en concepto de libre de cargas. Si bien esta cesión no es en exclusiva y tiene una duración temporal indefinida.
- d) Si los contenidos de un proyecto hubieran sido desarrollados por los titulares que se presentan al Premio dentro de un marco laboral, o cualquier otro tipo de relación contractual en cuya virtud tenga cedido a su empleador o tercero contratante el producto de dichos contenidos, deberán hacer constar esta circunstancia al presentarse al Premio. En este supuesto, se considerará titular del proyecto y por tanto beneficiario del Premio al empleador titular.

**7. Proceso de selección**

Cruz Roja Española realizará una primera verificación del cumplimiento de los términos y condiciones de las presentes Bases por parte de las candidaturas recibidas. Se hace expresamente constar que no serán elegibles los trabajos que excedan las extensiones máximas indicadas en esta convocatoria.

Entre los proyectos que se ajusten a las Bases, Cruz Roja Española preseleccionará un mínimo de seis finalistas entre la totalidad de las categorías.

**8. Jurado de los Premios. Criterios de evaluación y fallo**

- a) El Jurado estará compuesto por personas expertas en la materia vinculadas al mundo universitario, la Administración, la investigación, la empresa y a Cruz Roja Española.

De entre los finalistas, el Jurado elegirá los tres trabajos ganadores, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el punto siguiente.

- b) Para emitir su veredicto, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:
  - Justificación de las necesidades detectadas y definición precisa del tipo de beneficiarios.
  - Presentación de un proyecto creativo e innovador evitando duplicare otros ya existentes en España o en el extranjero.
  - Identificación de un público objetivo que se podría ver beneficiado por la solución.
  - Equipo de trabajo multidisciplinar que no solamente cubra los aspectos tecnológicos, sino que cuide también el diseño.
  - Viabilidad de la solución y del posible despliegue al público objetivo.
  - Extensión a otros ámbitos o colectivos.

Si así lo considera, el Jurado, para su reunión final, solicitará a los finalistas la defensa de su proyecto.

- c) Cruz Roja Española y el Jurado se reservan el derecho de declarar desierta la convocatoria, en el caso de que se considere que ninguno de los proyectos satisface los criterios anteriormente mencionados.
- d) El fallo del Jurado se notificará antes del 30 de diciembre de 2018.

La decisión en relación con el otorgamiento de los premios será inapelable, renunciando los participantes a plantear cualquier reclamación en tal sentido. Los trabajos no premiados serán destruidos tras el fallo.

Posteriormente, Cruz Roja Española organizará un acto público para la entrega de los premios, que tendrá lugar en el marco de un encuentro estatal de voluntarios/as de Cruz Roja Española en el que se ofrecerá la oportunidad para que compartan experiencias y trabajos o afronten retos en torno al uso de las TIC en la actividad que desempeñan como voluntarios/as.

**9. Protección de datos. Cesión de imagen**

## BASES DE LA CONVOCATORIA

**“Premios Cruz Roja a la Innovación Tecnológica aplicada a fines humanitarios”**(3ª Edición – 2018)

---

- a) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, se informa que los datos de carácter personal facilitados por los participantes se incorporarán al fichero "Candidaturas a los Premios TIC de Cruz Roja Española", titularidad de la Institución.

Cruz Roja Española podrá llevar a cabo un tratamiento automatizado de dichos datos con la finalidad de: a) procesar y valorar a los candidatos; b) realizar análisis estadísticos, y c) informar a los participantes de otras posibilidades y proyectos realizados por Cruz Roja Española, si el participante así lo desea.

- b) Cruz Roja Española no recogerá, utilizará o revelará información personal para otros propósitos que no sean los descritos anteriormente, a no ser que los participantes den su consentimiento, haya alguna obligación legal o sea por razones de seguridad.
- c) Los participantes pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiéndose, por cualquier medio que permita acreditar el envío y la recepción, a Cruz Roja Española, Secretaría General, Avda. de la Reina Victoria, 24 — 28003 Madrid.
- d) Cada ganador consiente en el uso de su voz e imagen a Cruz Roja Española (obtenida bien a través de entrevistas, reportajes, o cualquier otro medio) para usos promocionales y de difusión, incluyendo su publicación en la página web de Cruz Roja Española y en cualquier otra en redes sociales creada por ésta u otros soportes, sin que dicha utilización le confiera ningún derecho a compensación económica. Los ganadores reconocen que Cruz Roja Española tiene el derecho, pero no la obligación de difundir la información facilitada, si bien es voluntad de esta la publicación de artículos relativos al desarrollo del proyecto premiado tanto en medios propios como en publicaciones especializadas.

**10. Cesión de derechos**

Cruz Roja Española y cada una de las personas con proyectos premiados suscribirán un acuerdo de cesión de derechos. En consonancia con lo establecido en la anterior Base 6, los autores concederán a la Institución la cesión de los derechos de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) de los resultados del proyecto en el espacio y el tiempo y en todos los soportes (internet, intranet, difusión electrónica..) siempre para objetivos relacionados con los fines sociales propios de Cruz Roja Española.

Madrid, 5 de julio de 2018  
El Presidente de Cruz Roja Española  
Javier Senent García